

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 104-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2024, realizada con fecha 04 de octubre de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 04 de octubre de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y Aprobación del Orden del Día.*

**Considerando:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

**Que**, en el Art. 66 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en referencia al Orden del Día, dice: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos."

**Que**, en el Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, del Orden del Día, manifiesta: "- Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporar puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos

propuestos, caso contrario la sesión será invalidada.

**Que**, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

**Que**, la Concejala Mgs. Paola Rivera, en el tratamiento del punto 3 del orden del día y sustentando la necesidad de que el Pleno del Concejo conozca la normativa elaborada por los organismos adscritos a la Municipalidad como es el Consejo cantonal de Protección Integral de Derechos de Pablo Sexto y que se requiere contar con una normativa de carácter provisional que permita controlar y ordenar la actividad de comercio ambulante que suele presentarse durante la época de festividades del cantón, mociona que se considere modificar el texto del punto 3.6 e incrementar un punto al orden del día con el siguiente texto: *Conocimiento del Reglamento para la Elección y Posesión de Miembros principales y suplentes de la Junta de Protección Integral de Derechos del cantón Pablo Sexto*, moción que recibe al apoyo de los Concejales, Lic. Luz Martina Guallpa y Sr. Fredy Redrován Nieves y, con el voto unánime de los Miembros del Concejo, se aprueba la incorporación como punto del orden del día.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

**Aprobar la modificación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2024, modificando el texto del punto 3.6 con el siguiente texto:**

**Conocimiento, análisis y resolución sobre el Reglamento para el cobro del servicio por uso y ocupación del suelo por las personas que realicen actividades económicas durante el desarrollo de las fiestas de cantonización y fundación de Pablo Sexto, del 24 al 30 de octubre de 2024**

**Y la incorporación del punto 3.7 con el siguiente texto:**

**Conocimiento del Reglamento para la Elección y Posesión de Miembros principales y suplentes de la Junta de Protección Integral de Derechos del cantón Pablo Sexto, presentado por la Pdta. Del CCPIDPS Mgs. Paola Rivera Peláez.**

Pablo Sexto, 04 de octubre de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2024 realizada el día viernes, 04 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)